



**ADJUDICA CUPOS PARA PARTICIPAR
EN MISION COMERCIAL MERCADO DOC
MONTEVIDEO URUGUAY**

Santiago, 5 de julio de 2017

RESOLUCIÓN EXENTA N° J-713

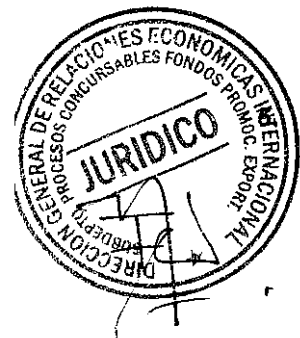
VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 53 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; las Resoluciones de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales Exentas N° J-1089 de 2011, y sus modificaciones, N° H-490, de 2016 y N° P-1404 de 2017; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; lo indicado en el Pase Interno N° 26, de 30 de junio de 2017, del Subdepartamento Industrias Creativas; y en el Acta de Evaluación de 30 de junio de 2017.

CONSIDERANDO:

1. Que la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, DIRECON, a través de su Dirección de Promoción de Exportaciones, en adelante ProChile, tiene como misión promover el desarrollo de las exportaciones y apoyar el proceso de internacionalización de las empresas chilenas a través de la permanente difusión, promoción, diversificación y estímulo en el mercado internacional de los productos y servicios chilenos, de manera de crear, extender o intensificar su demanda y potenciar la imagen de Chile en el exterior.
2. Que en ese contexto, ProChile aprobó el Proyecto N° 1745776 denominado "Misión Comercial en el marco del Mercado Doc Montevideo 2017", mediante Resolución Exenta del Servicio N° P-1404, de 29 de mayo de 2017, que tiene como objetivo prospectar el Festival de Documentales DOC Montevideo, considerado como un importante espacio de encuentro entre documentalistas, representantes de televisoras, *decision makers*, ponentes y profesionales del sector audiovisual de Latinoamérica.
3. Que, en el marco del referido proyecto, desde el 9 al 21 de junio de 2017, ambas fecha inclusive, ProChile publicó en el sitio web <http://www.prochile.gob.cl>, una convocatoria a empresas chilenas de las industrias creativas pertenecientes al sector audiovisual, a participar de una Misión Comercial en el Mercado Doc Montevideo 2017, a realizarse desde el 18 y el 28 de julio de 2017, en Montevideo, Uruguay; definiendo la cantidad de ocho (8) cupos para ser adjudicados.
4. Que, según consta del Acta de Evaluación de fecha 30 de junio de 2017, remitida al Departamento Jurídico por Pase Interno N° 26, de 30 de junio de 2017, del Subdepartamento de Industrias Creativas, en el referido proceso resultaron seleccionadas ocho (8) empresas en total, para participar en la anotada misión comercial, solicitándose la tramitación de la correspondiente resolución para adjudicar los cupos respectivos.

Que en el acta referida en el Considerando 4. se dejó constancia de la recepción de las siguientes catorce (14) postulaciones:

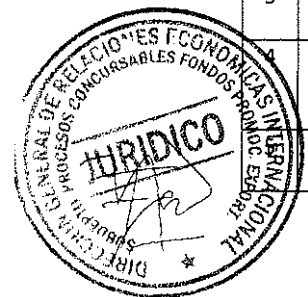




N°	POSTULANTE	RUT	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN
1	JOSE LUIS NAVARRETE ROVANO SERVICIOS AUDIOVISUALES Y DE COMUNICACIÓN EIRL	76.348.543-9	15-06-2017	15:28
2	MICROMUNDO PRODUCCIONES EIRL.	76.145.801-9	16-06-2017	16:39
3	IGNACIO AGÜERO & ASOCIADO LTDA.	78.542.560-K	16-06-2017	16:29
4	PRODUCTORA AUDIOVISUAL MIMBRE SPA	76.278.573-0	16-06-2017	12:20
5	GLACIAR FILMS SPA	76.525.418-3	17-06-2017	15:35
6	CORPORACIÓN CULTURAL DE DOCUMENTALISTAS CHILEDOC	65.073.952-3	17-06-2017	13:23
7	VICTOR HUGO GOMEZ SÁNCHEZ (AONIKENK PRODUCCIONES & INDUSTRIA CREATIVA)		17-06-2017	13:17
8	CRISTIAN MANSILLA GARRIDO		17-06-2017	10:10
9	TERCER MUNDO PRODUCCIONES LIMITADA	76.105.033-8	19-06-2017	15:22
10	LOBO CINE SPA	76.647.294-K	19-06-2017	10:16
11	EDICIONES Y PRODUCCIONES DIEGO DEL POZO EIRL	76.539.585-2	20-06-2017	22:47
12	CAROLINA ANDREA ADRIAZOLA ASTUDILLO PRODUCCIONES AUDIOVISUALES EIRL	76.026.653-1	21-06-2017	19:50
13	EL ESPINO FILMS EIRL	76.150.887-3	21-06-2017	17:33
14	LA TOSTADORA PRODUCCIONES SPA	76.631.343-4	21-06-2017	16:19

6. Que las siguientes empresas no cumplieron con los requisitos establecidos en la convocatoria:

N°	POSTULANTE	RUT	OBSERVACIÓN
1	JOSE LUIS NAVARRETE ROVANO SERVICIOS AUDIOVISUALES Y DE COMUNICACIÓN EIRL	76.348.543-9	No envía dossier exigido en la convocatoria.
2	GLACIAR FILMS SPA	76.525.418-3	Presenta carta compromiso sin firma ante notario y no envía dossier exigido en la convocatoria.
3	VICTOR HUGO GOMEZ SÁNCHEZ (AONIKENK PRODUCCIONES & INDUSTRIA CREATIVA)		No realiza test de potencialidad exportadora.
	CRISTIAN MANSILLA GARRIDO		No realiza test de potencialidad exportadora y no envía dossier exigido en la convocatoria.
	TERCER MUNDO PRODUCCIONES LIMITADA	76.105.033-8	No envía dossier exigido en la convocatoria.





7. Que aplicados los criterios de selección definidos en la convocatoria, es decir, tamaño, cliente SERCOTEC o CORFO, test potencialidad exportadora, instrumentos de capacitación de ProChile, pertinencia de la empresa, oportunidad de mercado y pertinencia de la oferta, se ha definido el siguiente ranking de entidades que cumplen con todos los requisitos definidos en la convocatoria:

N°	PUNTAJE MATRIZ EVALUACIÓN	POSTULANTE	RUT
1	2.85	MICROMUNDO PRODUCCIONES EIRL	76.145.801-9
2	2.45	PRODUCTORA AUDIOVISUAL MIMBRE SPA	76.278.573-0
3	2.45	CORPORACIÓN CULTURAL DE DOCUMENTALISTAS CHILEDOC	65.073.952-3
4	2.3	LOBO CINE SPA	76.647.294-K
5	2.3	CAROLINA ANDREA ADRIAZOLA ASTUDILLO PRODUCCIONES AUDIOVISUALES EIRL	76.026.653-1
6	2.1	IGNACIO AGÜERO & ASOCIADO LTDA.	78.542.560-K
7	2.1	EDICIONES Y PRODUCCIONES DIEGO DEL POZO EIRL	76.539.585-2
8	2.1	EL ESPINO FILMS EIRL	76.150.887-3
9	2.0	LA TOSTADORA PRODUCCIONES SPA	76.631.343-4

8. Que de acuerdo a lo establecido en la convocatoria, para efectos de desempatar a los postulantes con igual puntaje, se utilizó como criterio de desempate el orden de llegada.
9. Que la totalidad de los antecedentes fueron recepcionados en el Departamento Jurídico con fecha 4 de julio de 2017

RESUELVO:

- I. **ADJUDICANSE** los ocho (8) cupos disponibles para participar de la Misión Comercial en el Mercado Doc Montevideo 2017, a realizarse desde el 18 y el 28 de julio de 2017, en Montevideo, Uruguay, a las empresas que se indican a continuación:

N°	POSTULANTE	RUT
1	MICROMUNDO PRODUCCIONES EIRL	76.145.801-9
2	PRODUCTORA AUDIOVISUAL MIMBRE SPA	76.278.573-0
3	CORPORACIÓN CULTURAL DE DOCUMENTALISTAS CHILEDOC	65.073.952-3





4	LOBO CINE SPA	76.647.294-K
5	CAROLINA ANDREA ADRIAZOLA ASTUDILLO PRODUCCIONES AUDIOVISUALES EIRL	76.026.653-1
6	IGNACIO AGÜERO & ASOCIADO LTDA.	78.542.560-K
7	EDICIONES Y PRODUCCIONES DIEGO DEL POZO EIRL	76.539.585-2
8	EL ESPINO FILMS EIRL	76.150.887-3

II. **DECLÁRANSE INADMISIBLES** las postulaciones de las siguientes empresas por no cumplir con los requisitos establecidos en la convocatoria:

N°	POSTULANTE	RUT
1	JOSE LUIS NAVARRETE ROVANO SERVICIOS AUDIOVISUALES Y DE COMUNICACIÓN EIRL	76.348.543-9
2	GLACIAR FILMS SPA	76.525.418-3
3	VICTOR HUGO GOMEZ SÁNCHEZ (AONIKENK PRODUCCIONES & INDUSTRIA CREATIVA)	██████████
4	CRISTIAN MANSILLA GARRIDO	██████████
5	TERCER MUNDO PRODUCCIONES LIMITADA	76.105.033-8

III. **DÉJASE CONSTANCIA** que en consideración a que se han asignado la totalidad de los cupos dispuestos por DIRECON para participar en la actividad Misión Comercial Misión Comercial en el Mercado Doc Montevideo 2017, a las entidades singularizadas en el Resuelto I. de la presente resolución, la siguiente entidad - que habiendo cumplido con la totalidad de los requisitos de postulación y selección - queda habilitada para ser adjudicada en caso de producirse la renuncia por escrito de una de las entidades que se adjudican los cupos ya referidos:

N°	POSTULANTE	RUT
1	LA TOSTADORA PRODUCCIONES SPA	76.631.343-4

IV. **TÉNGASE PRESENTE** que cada adjudicataria deberá completar, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles de finalizada la actividad, una encuesta de satisfacción, que se le enviará al correo electrónico declarado en el formulario de postulación, remitida al participante por el Subdepartamento Gestión Institucional de ProChile.





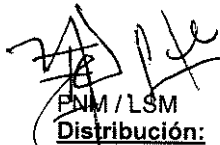
V. **NOTIFÍQUESE** la presente resolución, por correo electrónico o carta certificada, a los adjudicatarios y postulantes, conforme haya sido definido por cada uno de ellos en la ficha de postulación; sin perjuicio de su publicación en la página web de ProChile (www.prochile.gob.cl).

VI. **PUBLÍQUESE** esta Resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7 de la Ley N° 20.285. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, los datos personales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su notificación y publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



ALEJANDRO BUVNIC ALARCÓN
Director de Promoción de Exportaciones
Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales



PNM / LSM
Distribución:

1. Subdepartamento Industrias Creativas
2. Subdepartamento de Atención Ciudadana y Transparencia
3. Departamento Jurídico
4. Archivo.

